



Aguaray (S), 28 ENE 2022

RESOLUCION N° 0167-022

VISTO:

Adicional por Fallo de Caja - Expte. N°122-022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, El fallo de caja es un adicional del tipo convencional cuya finalidad, básicamente, busca compensar el riesgo que corre el trabajador al manejar los fondos que le pertenecen a su empleador, y es que, al estar expuestos al constante movimiento de dinero, dado la tarea profesional que le incumbe; es posible que el dependiente cobre de más o pague de menos, generando así diferencias de caja al momento del arqueo, situaciones que, en principio, se dan por errores involuntarios.-

QUE, los agentes municipales Sres. Roldan Dulio y Manuel Julio A. se desempeñan actualmente como Auxiliar Administrativo y Tesorero respectivamente del Dpto. de Tesorería Municipal afectados al manejo de dinero en efectivo o valores tanto de pagos como de cobranzas varias.-

QUE, a criterio del E.M. se entiende que debido a la naturaleza de la función de los agentes, corresponde el pago de dicho ítems por lo tanto se procede a la sanción de la siguiente norma resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

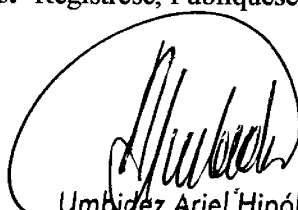
Art. N° 1.- ABONAR a los agentes municipales ROLDAN, Dulio LP N° 106 y MANUEL, Julio A. LP N° 719 en concepto de Adicional por Fallo de Caja No Remunerativo No Bonificable en forma mensual por la cantidad de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 0,00 ctvs.) a cada uno a partir del mes de enero de 2022.-

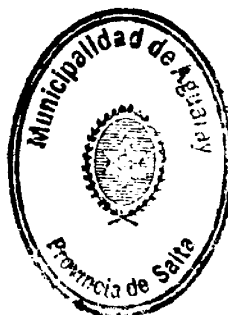
Art. N° 2.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Hacienda Municipal, RRHH y a los interesados según corresponda.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Umbidez Ariel Hipólito
SECRETARIO DE
HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray